



**RESOLUCION NÚMERO 209 DEL
26 DE ABRIL DEL 2021**

***POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A UNA
ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA ASOCIACION DE
AFRODESCENDIENTES DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA DEL MUNICIPIO
DE PLATO MAGDALENA- AAFRIGAMAG***

LA DIRECTORA (E) DEL ICBF – ICBF

REGIONAL MAGDALENA

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, en el artículo 16 Ley 1098 de 2006, la Resolución No. 3899 de 2010, y Resolución No. 3435 del 20 de abril 2016 por la cual se modifica y adiciona parcialmente la resolución No. 3899 de 2010.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el **ICBF**, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el **ICBF** o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al **ICBF** como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

RESOLUCION NÚMERO 209 DEL
26 DE ABRIL DEL 2021

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A UNA
ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA ASOCIACION DE
AFRODESCENDIENTES DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA DEL MUNICIPIO
DE PLATO MAGDALENA- AAFRIGAMAG**

Que mediante Resolución No. 3899 de 2010, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y Resolución No. 3435 del 20 de abril 2016 por la cual se modifica y adiciona parcialmente la resolución No. 3899 de 2010.

Que mediante oficio dirigido al Director Regional radicado con el número N°120214940000008522 de fecha 29 de marzo de 2021, la **ASOCIACION DE AFRODESCENDIENTES DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA DEL MUNICIPIO DE PLATO MAGDALENA- AAFRIGAMAG**, identificada con el Nit: No. 901.433.149-5, solicitó reconocimiento de personería jurídica al ICBF – Regional Magdalena.

Que previa consideración de la solicitud y soportes documentales de las misma, se establece que mediante la Resolución No. 293 del 22 de septiembre de 2020, expedida por Ministerio de Interior y Justicia, se **inscribió** en el Registro Único de Consejos Comunitarios y Organizaciones de Comunidades Negras, Afrocolombianas, raizales y palenqueras del Ministerio de Interior y Justicia a la **ASOCIACION DE AFRODESCENDIENTES DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA DEL MUNICIPIO DE PLATO MAGDALENA- AAFRIGAMAG**, identificado con el Nit: No. 901.433.149-5, localizada en el departamento de Plato - Magdalena, con dirección de notificación en la Calle 23 No 11 – 16 Barrio Juan XXIII, representada legalmente por FIDEL MANUEL RICAURTE SAUMETH, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.081.918.408 de Plato Magdalena, número de celular 3044467285 y correo electrónico fidelricaurte@gmail.com, resolución que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que acorde con lo establecido en el artículo 33 de la Resolución 3899 de 2010 expedida por el ICBF “*Por la cual se establece el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional*”; teniendo en consideración la decisión adoptada por el Ministerio de Interior y Justicia mediante la Resolución No. 293 del 22 de septiembre de 2020, habiendo verificado los demás soportes documentales allegados se determina la viabilidad de reconocer la





**RESOLUCION NÚMERO 209 DEL
26 DE ABRIL DEL 2021**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A UNA
ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA ASOCIACION DE
AFRODESCENDIENTES DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA DEL MUNICIPIO
DE PLATO MAGDALENA- AAFRIGAMAG**

personería jurídica por parte del ICBF – Regional Magdalena a la **ASOCIACION DE AFRODESCENDIENTES DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA DEL MUNICIPIO DE PLATO MAGDALENA- AAFRIGAMAG**, identificado con el Nit: No. 901.433.149-5, de conformidad con el artículo 33 de la Resolución 3899 de 2010, vinculándolo al Sistema Nacional de Bienestar Familiar que prestan servicios de protección integral.

Que, en consideración a lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer Personería jurídica a la **ASOCIACION DE AFRODESCENDIENTES DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA DEL MUNICIPIO DE PLATO MAGDALENA- AAFRIGAMAG**, identificado con el Nit: No. 901.433.149-5, inscrita en el Ministerio del Interior mediante Resolución No. Resolución No. 293 del 22 de septiembre de 2020, con dirección de notificación en la sede administrativa en la Calle 23 No 11 – 16, en el Municipio de Plato – Magdalena, como entidad sin ánimo de lucro, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, y de conformidad con lo dispuesto en el acta de constitución No. 001 del 05 de enero de 2013.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir la Junta Directiva y representante legal de la **ASOCIACION DE AFRODESCENDIENTES DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA DEL MUNICIPIO DE PLATO MAGDALENA- AAFRIGAMAG**, identificado con el Nit: No. 901.433.149-5, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 293 del 22 de septiembre de 2020, expedida por el Ministerio del Interior y Acta de Asamblea Ordinaria No. 002 de 2020, así:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN
Presidente y Representante Legal	FIDEL MANUEL RICAURTE SAUMETH	1.081.908.408
Vicepresidente	FREDY YESITH RICAURTE SAUMETH	1.081.915.349

**RESOLUCION NÚMERO 209 DEL
26 DE ABRIL DEL 2021**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A UNA
ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA ASOCIACION DE
AFRODESCENDIENTES DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA DEL MUNICIPIO
DE PLATO MAGDALENA- AAFRIGAMAG**

Secretario	EDA BEATRIZ SAUMETH GUTIERREZ	39.091.252
Tesorero	DEYANIRA ESTHER MORENO GUTIERREZ	39.100.919
Vocal 1	CINDY CAROLINA MERIÑO LUNA	1.081.911.487
Vocal 2	ANA SOFIA CAUSADO BERRIO	39.088.993
Vocal 3	LILIANA ROSA JIMENEZ HERNANDEZ	57.117.009

Que fue designado como Fiscal la señora **ALBA MARINA GUTIERREZ CABALLERO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 39.088.931.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la ejecutoria de la presente Resolución la **ASOCIACION DE AFRODESCENDIENTES DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA DEL MUNICIPIO DE PLATO MAGDALENA- AAFRIGAMAG**, identificado con el Nit: No. 901.433.149-5, podrá prestar los servicios a los programas del Sistema Nacional de Bienestar Familiar con el cumplimiento de los requisitos definidos por el ICBF.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al representante legal de la **ASOCIACION DE AFRODESCENDIENTES DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA DEL MUNICIPIO DE PLATO MAGDALENA- AAFRIGAMAG**, identificado con el Nit: No. 901.433.149-5, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem.



**RESOLUCION NÚMERO 209 DEL
26 DE ABRIL DEL 2021**

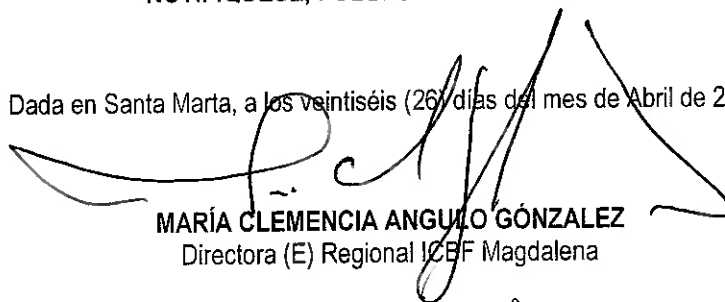
**POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A UNA
ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DENOMINADA ASOCIACION DE
AFRODESCENDIENTES DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA DEL MUNICIPIO
DE PLATO MAGDALENA- AAFRIGAMAG**

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con lo establecido por el artículo 63 "PUBLICACIONES" de la Resolución 3435 del 20 de Abril de 2016, en donde se adiciona el título VII a la Resolución 3899 de 2010, los actos administrativos que otorguen, suspendan, cancelen personería jurídica o reconozcan que la entidad pertenece al Sistema Nacional de Bienestar familiar, así como los que otorguen, renueven, suspendan cancelen o nieguen licencias de funcionamiento y autorizaciones, serán publicadas en la página web del ICBF, dentro de los (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santa Marta, a los veintiséis (26) días del mes de Abril de 2021.

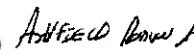


MARÍA CLEMENCIA ANGULO GÓNZALEZ
Directora (E) Regional ICBF Magdalena

Control de legalidad: Karen Freyle Mancilla – Coordinadora Jurídica



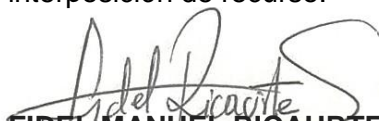
Proyectó: Ashfield Leonardo Robinson Altamar – Profesional Especializado 2028-13 – Abogado Grupo Jurídico



ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Santa Marta a los treinta (30) día del mes de abril del 2021, previo envío por correo electrónico efectuada por la suscrita notificadora se notificó personalmente al señor **FIDEL MANUEL RICAURTE SAUMETH**, mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **1.081.908.408**, en su calidad representante legal actual de la **ASOCIACION DE AFRODESCENDIENTES DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA DEL MUNICIPIO DE PLATO MAGDALENA-AAFRIGAMAG**, identificado con Nit. No. **901.433.149-5**, con domicilio en el Municipio de Plato, departamento del Magdalena, del contenido de la Resolución N.º **209 del 26 de abril de 2021, POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A UNA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO DENOMINADA ASOCIACION DE AFRODESCENDIENTES DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA DEL MUNICIPIO DE PLATO MAGDALENA-AAFRIGAMAG**, identificado con Nit. No. **901.433.149-5**, con domicilio en el Municipio de Plato, departamento del Magdalena, perteneciendo al Sistema Nacional De Bienestar Familiar.

Así mismo se informa que contra el acto notificado procede únicamente el recurso de reposición que se interpondrá ante el director del ICBF regional Magdalena, por escrito en la diligencia de notificación personal o dentro de 10 días siguientes a ella, conforme a las disposiciones contenidas en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Al notificado se le hace entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita del acto administrativo que se le notifica, quien renunció expresamente al término de ejecutoria e interposición de recurso.



FIDEL MANUEL RICAURTE SAUMETH

Notificado.



KAREN FREYLE MANCILLA

Quien Notifica.

Proyectó: Ashfield Leonardo Robinson Altamar – Profesional Especializado 2028-13 – Abogado Grupo Jurídico
Revisó: Karen Freyle Mancilla – Coordinadora Jurídica



**BIENESTAR
FAMILIAR**

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Magdalena
Dirección
Pública



**El futuro
es de todos**

Gobierno
de Colombia

CONSTANCIA DE FIRMEZA Y EJECUTORIA

En la fecha, la suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico del ICBF Regional Magdalena deja constancia que el Acto Administrativo constituido por la Resolución N.º **209 del 26 de abril de 2021, POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE PERSONERÍA JURÍDICA A UNA ENTIDAD SIN AÑO DE LCRO DENOMINADA ASOCIACION DE AFRODESCENDIENTES DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA DEL MUNICIPIO DE PLATO MAGDALENA-AAFRIGAMAG**, identificado con Nit. No. **901.433.149-5**, con domicilio en el Municipio de Plato, fue notificada por correo electrónico al señor **FIDEL MANUEL RICAURTE SAUMETH**, mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **1.081.908.408**, en su calidad representante legal actual de la **ASOCIACION DE AFRODESCENDIENTES DEL RIO GRANDE DE LA MAGDALENA DEL MUNICIPIO DE PLATO MAGDALENA-AAFRIGAMAG**, identificado con Nit. No. **901.433.149-5**, el día 30 de abril de 2021, quien renunció expresamente al término de ejecutoria e interposición de recurso.

Por lo anterior el acto Administrativo quedó en firme y ejecutoriado el día 3 de mayo de 2021.

Cordialmente,

KAREN FREYLE MANCILLA
Coordinadora del Grupo Jurídico ICBF- Regional Magdalena

www.icbf.gov.co

ICBFColombia

@ICBFColombia

@icbfcolombiaoficial

Av. Ferrocarril No. 25 – 55.
PBX: 4214767

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080